LUGAR Y FECHA: Bogotá, D.C. 18 de marzo de 2025

INTERVIENEN: Teniente Coronel
GEOVANNY ANDRÉS SUAREZ PENAGOS
Dirección Administrativa y Financiera Comando General

MARCO ANTONIO NIETO ROMAN
SUPLENTE DEL GERENTE REDCOMPUTO LIMITADA
NIT. 830016004-0

Teniente Coronel. RUBEN DARIO RIAÑO LEMUS
Supervisor del contrato No. 183COGFM DIADF 2024

ASUNTO: ACTA LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO
CONTRATO DE SERVICIOS No. 183COGFM DIADF 2024

Entre los suscritos a saber: El señor Teniente Coronel GEOVANNY ANDRÉS SUAREZ PENAGOS, mayor de edad, vecino de la ciudad de Bogotá D.C., identificado con Cédula de Ciudadanía No. 80.177.974 expedida en Bogotá D.C, en su calidad de DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES, designado mediante Resolución 3943 del 13 de septiembre de 2024, debidamente posesionado como consta en Acta No. 645 del 16 de septiembre de 2024 y facultado para celebrar contratos conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Resolución Ministerial No. 4223 del 23 de junio de 2022 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, el Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional de fecha 01 de agosto del 2024, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones", quien en adelante se denominará EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, por una parte y por la otra el/la señor(a) MARCO ANTONIO NIETO ROMAN, también mayor de edad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 79.288.025 expedida en Bogota D. C , quien actúa en calidad de SUPLENTE DEL GERENTE de la firma REDCOMPUTO LIMITADA. Con NIT. 830016004-0, hemos convenido suscribir la presente ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO, previa las siguientes

CONSIDERACIONES

I. DATOS DEL CONTRATO

TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE SERVICIOS

OBJETO: EL CONTRATISTA se obliga para con el MINISTERIO D DEFENSA NACIONAL-COMANDO GENERAL DE LAS FUERZA MILITARES-DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA prestar el servicio de MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNIC DE LAS PLATAFORMAS TECNOLÓGICAS DEL COMAND CONJUNTO CIBERNÉTICO (CCOCI), DE ACUERDO CON LA ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RESERVADAS DEL ANEX(así: LOTE 1: MANTENIMIENTO Y SOPORTE PLATAFORM TECNOLOGICA VMWARE, LOTE 3: MANTENIMIENTO SOPORTE DE LA PLATAFORMA DE PROCESAMIENTO DEL LOTE 5: MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE L INFRAESTRUCTURA TI, LOTE 7: SUSCRIPCIÓ LICENCIAMIENTO END PONT EPP-EDR y LOTE SUSCRIPCIÓN LICENCIAMIENTO BACKUP, de conformidad cc las especificaciones técnicas, aspectos técnicos ponderable personal para la ejecución del contrato y cuadro de precic descritos en el Anexo Único Reservado, el cual forma parte integr del presente contrato.

VALOR CONTRATO: El valor total del presente contrato es por la suma de SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE. ($674.646.000,00), IVA incluido o excluido según aplique por cada LOTE. Discrimado por lote así:

LOTE 1: MANTENIMIENTO Y SOPORTE PLATAFORMA TECNOLOGICA VMWARE:

Ref. Articulo	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario antes de IVA	IVA	Precio unitario	Precio total IVA incluido (según aplique)
1	DE ACUERDO A LA ESPECIFICACIONES TECNICAS RESERVADAS	1	UN	114.487.394,96	21.752.605,04	136.240.000,00	136.240.000,00
2	DE ACUERDO A LA ESPECIFICACIONES TECNICAS RESERVADAS	25	H	428.571,43	81.428,57	510.000,00	12.750.000,00
VALOR TOTAL IVA INCLUIDO (SEGÚN APLIQUE)							148.990.000,00

LOTE 3: MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LA PLATAFORMA DE PROCESAMIENTO DELL:

Ref. Articulo	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio Unitario antes de IVA	IVA	Precio unitario	Precio total IVA incluido (según aplique)
1	DE ACUERDO A LA ESPECIFICACIONES TECNICAS RESERVADAS	1	UN	29.924.369,75	5.585.630,25	35.510.000,00	35.510.000,00
2	DE ACUERDO A LA ESPECIFICACIONES TECNICAS RESERVADAS	1	UN	29.924.369,75	5.585.630,25	35.510.000,00	35.510.000,00
3	DE ACUERDO A LA ESPECIFICACIONES TECNICAS RESERVADAS	1	UN	29.924.369,75	5.585.630,25	35.510.000,00	35.510.000,00
4	DE ACUERDO A LA ESPECIFICACIONES TECNICAS RESERVADAS	1	UN	29.924.369,75	5.585.630,25	35.510.000,00	35.510.000,00
VALOR TOTAL IVA INCLUIDO (SEGÚN APLIQUE)							142.040.000,00

LOTE 5: MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LA INFRAESTRUCTURA TI:

Ref. Articulo	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario antes de IVA	IVA	Precio unitario	Precio total IVA incluido (según aplique)
1	DE ACUERDO A LA ESPECIFICACIONES TECNICAS RESERVADAS	1	UN	29.848.739,50	5.671.260,50	35.520.000,00	35.520.000,00
2	DE ACUERDO A LA ESPECIFICACIONES TECNICAS RESERVADAS	139	H	780.672,27	148.327,73	928.000,00	129.131.000,00
3	DE ACUERDO A LA ESPECIFICACIONES TECNICAS RESERVADAS	1	UN	3.991.596,64	758.403,36	4.750.000,00	4.750.000,00
4	DE ACUERDO A LA ESPECIFICACIONES TECNICAS RESERVADAS	1	UN	3.991.596,64	758.403,36	4.750.000,00	4.750.000,00
VALOR TOTAL IVA INCLUIDO (SEGÚN APLIQUE)							174.151.000,00

LOTE 7: SUSCRIPCION LICENCIAMIENTO END POINT EPP-EDR:

Ref. Articulo	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario antes de IVA	IVA	Precio unitario	Precio total IVA incluido (segun aplique)
1	DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS RESERVADAS	55	UN	1.030.134,45	196.866,55	1.233.000,00	67.815.000,00
VALOR TOTAL IVA INCLUIDO (SEGÚN APLIQUE)							67.815.000,00

LOTE 8: SUSCRIPCIÓN LICENCIAMIENTO BACKUP:

Ref. Articulo	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario antes de IVA	IVA	Precio unitario	Precio total IVA incluido (según aplique)
1	DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS RESERVADAS	5	UN	23.739.495,80	4.510.504,20	28.250.000,00	141.250.000,00
VALOR TOTAL IVA INCLUIDO (SEGÚN APLIQUE)							141.250.000,00

FECHA SUSCRIPCIÓN: 04 de junio de 2024

FECHA DE INICIO Y TERMINACIÓN:

Lote 1: iniciará ejecución desde la firma del acta de inicio (17 de junio de 2024) hasta el 05 de diciembre de 2024.

Lote 3: iniciará ejecución desde la firma del acta de inicio (17 de junio de 2024) hasta el 15 de agosto de 2024.

Lote 5: iniciará ejecución desde la firma del acta de inicio (17 de junio de 2024) hasta el 10 de diciembre de 2024.

Lote 7: iniciará su ejecución a partir del acta de inicio (17 de junio de 2024) hasta el 10 de diciembre de 2024.

Lote 8: iniciará ejecución desde la firma del acta de inicio hasta el 10 de diciembre de 2024.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Aplica para cada uno de los LOTES. El plazo de ejecución del contrato será, contado para cada uno de los lotes así: Lote 1: Mantenimiento Y Soporte Plataforma Tecnológica VMware para la suscripción del soporte (banco de horas) y licenciamiento iniciará ejecución desde la firma del acta de inicio hasta el 05 de diciembre de 2024. El contratista deberá tener en cuenta que la licencia actual vence el 24 de septiembre y deberá iniciar su renovación o suscripción a partir del 25 de septiembre de 2024, la cual tendrá vigencia de 1 año. Lote 3: Mantenimiento Y Soporte Plataforma de Procesamiento DELL iniciará ejecución desde la firma del acta de inicio hasta el 15 de agosto de 2024, teniendo en cuenta que la extensión de la garantía técnica deberá estar vigente hasta el 31/07/2025. Lote 5: Mantenimiento Y Soporte De La Infraestructura TI (banco de horas) y licenciamiento iniciará ejecución desde la firma del acta de inicio hasta el 10 de diciembre de 2024. El contratista deberá tener en cuenta que la licencia actual vence el 24 de septiembre y deberá iniciar su renovación o suscripción a partir del 25 de septiembre de 2024, la cual tendrá vigencia de 1 año. Para el certificado Microsoft, que vence el 30 de noviembre de 2024, deberá iniciar su renovación el 1 de diciembre de 2024, con una vigencia de 1 año. Para el Acceso a plataforma renderforest, que vence el 25 octubre de 2024, deberá iniciar su renovación el 26 octubre de 2024, con una vigencia de 1 año. Lote 7: La

suscripción licenciamiento END PONT EPP-EDR iniciará su ejecución a partir del acta de inicio hasta el 10 de diciembre de 2024. La renovación se deberá realizar a partir del 28 de noviembre de 2024 (vigencia del soporte y licenciamiento por un (1) año) y lote 8: Renovación de suscripción licenciamiento BACKUP iniciará ejecución desde la firma del acta de inicio hasta el 10 de diciembre de 2024. Las renovaciones de las licencias deberán estar vigentes por: Fabricante: (Veritas): Capacidad: (1) licencia de 10 TB, un (1) año, a partir de su activación; Capacidad: (1) licencia de 5 TB, un (1) año, a partir de su activación; Capacidad: (1) licencia de 5 TB. Desde el 05 de agosto de 2024 hasta agosto/05/2025 por parte del fabricante; Fabricante: (Quest): Capacidad: (1) licencia de 15 TB. un (1) año, a partir de su activación; Capacidad: (1) licencia de 5 TB. un (1) año, a partir de su activación. Nota: El Plazo de ejecución comienza a partir de la fecha señaladas para cada uno de los lotes previa aprobación de la garantía de cumplimiento por parte de la Dirección Administrativa y Financiera del Comando General FF.MM y expedición del registro presupuestal

PLAZO DE DURACIÓN: El plazo de duración del contrato será de seis (6) meses adicionales al plazo establecido para la ejecución. Este plazo aplica únicamente para trámites administrativos y no cuenta para ejecución.

SUPERVISOR DEL CONTRATO: Teniente Coronel. RUBEN DARIO RIAÑO LEMUS

II. DATOS DEL CONTRATO ADICIONAL MODIFICATORIO: N/A

III. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos efectuados por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- COMANDO GENERAL DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto de la vigencia del año 2024, así:

1. Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 22424 de fecha 06 de marzo del 2024

RUBRO PRESUPUESTAL					
RUBRO	**DESCRIPCION RUBRO**	**RECURSO**	**DEPENDENCIA**	**DESCRIPCION**	**VALOR PRESUPUESTO DISPONIBLE**
02-02-02-008-003	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS.	10	CCOCI	MANTENIMIENTO Y SOPORTE PLATAFORMA TECNOLOGICA VMWARE.	150.000.000,00
				MANTENIMIENTO Y SOPORTE A LAS LICENCIAS DE LAS PLATAFORMAS TECNOLOGICAS DE EXPLOTACION Y ANALISIS DE VULNERABILIDADES.	225.000.000,00
				MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LA PLATAFORMA DE PROCESAMIENTO DELL.	143.000.000,00
				MANTENIMIENTO Y SOPORTE PLATAFORMA PGP BROADCOM.	50.010.000,00
				MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LA INFRAESTRUCTURA TI.	175.000.000,00
				MANTENIMIENTO Y SOPORTE PLATAFORMA TECNOLOGICA VALIDADOR POLITICAS SEGURIDAD.	60.000.000,00
				SUSCRIPCIÓN LICENCIAMIENTO END PONT EPP-EDR.	68.000.000,00
				SUSCRIPCIÓN LICENCIAMIENTO BACKUP.	143.990.000,00
VALOR TOTAL PRESUPUESTO DISPONIBLE:					**1.015.000.000,00**

2. Registro presupuestal No. 139224 de 12 de junio de 2024

IV. GARANTÍA

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No. 21-44-101443261 DEL 12 DE JUNIO DE 2024

COMPAÑÍA ASEGURADORA: SEGUROS DEL ESTADO S.A.

VALOR TOTAL CONTRATADO: $ 674.646.000,00
VALOR TOTAL ASEGURADO: $ 371.055.300,00

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIAS	
		INICIAL	FINAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Por el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de duración del contrato y de las prórrogas si las hubiere.	$ 134.929.200,00	04/06/2024	30/06/2025
CALIDAD DEL SERVICIO: Por el TREINTA POR CIENTO (30%) del valor total del contrato, la cual permanecerá vigente durante el plazo de duración del contrato y seis (6) meses más y de las prórrogas si las hubiere.	$ 202.393.800,00	04/06/2024	30/12/2025
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: Por el CINCO POR CIENTO (5%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y tres (3) años más y de las prórrogas si las hubiere.	$ 33.732.300,00	04/06/2024	30/12/2027

V. GARANTÍA TÉCNICA Y ASPECTOS PONDERABLES INDICADA EN EL CONTRATO.

De acuerdo con las especificaciones técnicas reservadas del anexo.

Las Especificaciones técnicas, son consideradas de carácter reservado como quiera que garantiza la defensa y seguridad Nacional teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 2º, artículo 24, de la Ley 1437 de 2011, por el cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, al artículo 19, de la Ley 1712 de 2014, *"Por Medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Púbica Nacional y se dictan otras disposiciones"*, y el artículo 27 del Decreto 0103 de 2015, *"Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones"*.

VI. ACTAS DE RECIBO

Mediante las actas de recibo a satisfacción que se relacionan a continuación, EL CONTRATISTA entregó dentro del plazo establecido en el CONTRATO DE SERVICIOS No. 183COGFM DIADF 2024, AL MINISTERIO los bienes objeto del contrato, así:

Oficio Remisorio	Fecha del Oficio	Fecha de Acta de Recibo a satisfacción
0124009618902	22 de agosto de 2024	15 de agosto de 2024
0124011274702	27 de agosto de 2024	24 de septiembre de 2024
0124012226802	24 de octubre de 2024	22 de octubre de 2024
0124014224202	10 de diciembre de 2024	9 de diciembre de 2024 (Acta No.4)
		9 de diciembre de 2024 (Acta No.5)

VII. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA.

CONCEPTO	NÚMERO DE EGRESO	PAGOS MES	VALOR
PAGO No. 001	298658324	28 de agosto de 2024	$ 142.440.000,00
PAGO No. 002	374401524	8 de octubre de 2024	$ 141.250.000,00
PAGO No. 003	410450224	1 de noviembre de 2024	$ 148.990.000,00
PAGO No. 004	494886624	16 de diciembre de 2024	$ 174.151.000,00
PAGO No. 005	494861624	16 de diciembre de 2024	$ 67.815.000,00
TOTAL			$ 674.646.000,00

BALANCE

Valor Total Contrato		$674.646.000,00
Valor Total Cancelado Contrato	$ 674.646.000,00	
Valor Total a Reintegrar	$000,00	
SUMAS IGUALES	$674.646.000,00	$674.646.000,00

VIII. FUNDAMENTOS LEGALES Y JURISPRUDENCIALES

Según lo previsto en la Cláusula trigésima primera del Contrato de CONTRATO DE SERVICIOS No. 183COGFM DIADF 2024 . - La liquidación del presente contrato se liquidará de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por los artículos 11 y 32 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 217 del Decreto 0019 de 2012, dentro de los términos de Ley.

Para dar estricto cumplimiento a la obligación consagrada en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la liquidación de los contratos se debe dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista en cuanto al pago de aportes a salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

A su vez el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 establece que el término para liquidar el contrato en su defecto será el que fijen las partes así:

"(...) Artículo 11. Del plazo para la liquidación de los contratos. La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C. C. A.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C. C. A.

Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

(...)"

Asimismo, 4130 de 2022 "Por la cual se expide el Manual de Contratación y de Convenios" del Ministerio de defensa Nacional, y sus Unidades Ejecutoras, señala: Acta de liquidación. De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, acorde con el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, con el recibo final a satisfacción el objeto del contrato, se revisarán las condiciones económicas, técnicas de ejecución y la situación jurídica del contrato, para liquidarlo dentro de los 4 meses siguientes. Elaborado el documento de liquidación será visado por el Supervisor y/o Interventor y suscrito por las partes. En defecto de lo anterior procederá la liquidación unilateral. (Ver Anexo Directiva Permanente No. 9 de 2014).

Con fundamento en lo anterior, las partes contratantes proceden a liquidar de común acuerdo el CONTRATO DE SERVICIOS No. 183COGFM DIADF 2024 , suscrito entre EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA y la firma REDCOMPUTO LIMITADA . Con NIT. 830016004-0 , en los términos consignados en la presente acta. De igual manera el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, manifestó que los contratos de tracto sucesivo deberán ser liquidados:

"(...) ARTÍCULO 217. DE LA OCURRENCIA Y CONTENIDO DE LA LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS ESTATALES. El artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 quedará así:

"Artículo 60. De la ocurrencia y contenido de la liquidación. Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación.

También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar.

En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato a la estabilidad de la obra, a la calidad del bien o servicio suministrado, a la provisión de repuestos y accesorios, al pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, a la responsabilidad civil y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

La liquidación a que se refiere el presente artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión."
(…)".

En relación con la liquidación de contratos y bajo las orientaciones de la Jurisprudencia del CONSEJO DE ESTADO, SECCION TERCERA señala que:

"(…) Ha sido jurisprudencia reiterada de esta Sala que cuando la liquidación del contrato se realiza entre la administración y su contratista, si no se deja salvedad en el acta en relación con reclamaciones que tenga cualquiera de las partes, no es posible que luego se demande judicialmente el pago de prestaciones surgidas del contrato…

"(…) La liquidación de mutuo acuerdo suscrita por las partes constituye un acto de autonomía privada de aquellas que le da firmeza o definición a las prestaciones mutuas entre sí, de tal suerte que constituye definición de sus créditos y deudas recíprocas… (…)"

Por último, el principio de eficacia ordena que las autoridades deben cumplir con los fines estatales y removerán de oficio los obstáculos puramente formales que se le presenten así:

"(…) ARTÍCULO 3o. Numeral 11 de la ley 1437 DE 2011. En virtud del principio de eficacia, las autoridades buscarán que los procedimientos logren su finalidad y, para el efecto, removerán de oficio los obstáculos puramente formales, evitarán decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos y sanearán, de acuerdo con este Código las irregularidades procedimentales que se presenten, en procura de la efectividad del derecho material objeto de la actuación administrativa. (…)"

IX. CONSTANCIAS.

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA:

- Manifiesta que EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del CONTRATO DE SERVICIOS No. 183COGFM DIADF 2024 , quedando a Paz y Salvo por todo concepto con el mismo.
- Que durante la ejecución del contrato se efectuaron los aportes al Sistema de Seguridad Social en Pensiones y en Salud, riesgos profesionales, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar en los porcentajes establecidos en la legislación actual.
 Que existe una correcta relación entre el valor total pagado al contratista y el valor total cotizado al Sistema de Seguridad Social en Pensiones y en Salud, riesgos profesionales, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

OBSERVACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL: El representante del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL–COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES–DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA atendiendo a el/los informe(s) presentado(s) por el supervisor del contrato, aceptó a entera satisfacción la entrega de los bienes y servicios, de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en el CONTRATO DE SERVICIOS No. 183COGFM DIADF 2024 .

X. PERSONAL ENCARGADO DE LA VERIFICACION DE ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN.

Las partes designaron a las siguientes personas como encargadas de la verificación de las actividades establecidas en la presente acta así: Por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, el señor(a) Teniente Coronel. RUBEN DARIO RIAÑO LEMUS, Supervisor(a) del Contrato, o quien haga sus veces. Por EL CONTRATISTA el señor(a) MARCO ANTONIO NIETO ROMAN SUPLENTE DEL GERENTE de la firma REDCOMPUTO LIMITADA, o quien desempeñe las funciones.

Que el supervisor(a) del contrato da fe de la ejecución idónea del contrato referido y de la inexistencia de incumplimiento causados por el contratista en constancia de lo cual suscriben la presente acta, conforme a lo señalado en el artículo 3 numeral 11 de la Ley 1437 de 2011.

XI. OBLIGACIONES POS-CONTRACTUALES POR PARTE DEL CONTRATISTA

Las partes designaran al señor(a) Teniente Coronel. RUBEN DARIO RIAÑO LEMUS , Supervisor(a) del Contrato, o quien haga sus veces, conforme a lo dispuesto en la resolución No. 4130 de 2022 "Por la cual se expide el Manual de Contratación y de Convenios" del Ministerio de defensa Nacional, y sus

Unidades Ejecutoras y el señor(a) MARCO ANTONIO NIETO ROMAN SUPLENTE DEL GERENTE de la firma REDCOMPUTO LIMITADA, o quien desempeñe las funciones, como encargados de la verificación, seguimiento y cumplimiento de las garantías establecidas en la presente acta.

Cuando el MINISTERIO DE DEFENSA-COMANDO GENERAL-DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, lo requiera o estime conveniente, podrá sustituir el supervisor(a), cambio que será comunicado al contratista mediante oficio. El supervisor(a) deberá entregar sus funciones al nuevo supervisor(a) designado(a), mediante acta suscrita conjuntamente y deberá contener como mínimo la siguiente información: estado de ejecución del contrato, relación de documentos que entrega, y observaciones que considere pertinentes.

Que además el señor(a) Teniente Coronel. RUBEN DARIO RIAÑO LEMUS, Supervisor(a) del Contrato, o quien haga sus veces y el señor(a) MARCO ANTONIO NIETO ROMAN SUPLENTE DEL GERENTE de la firma REDCOMPUTO LIMITADA , o quien desempeñe las funciones, deberán verificar, y controlar el cumplimiento de las obligaciones post-contractuales establecidas, de acuerdo a la póliza según como en cada caso se indica así:

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No. 21-44-101443261 DEL 12 DE JUNIO DE 2024

COMPAÑÍA ASEGURADORA: SEGUROS DEL ESTADO S.A.

VALOR TOTAL CONTRATADO: $ 674.646.000,00
VALOR TOTAL ASEGURADO: $ 371.055.300,00

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIAS	
		INICIAL	FINAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Por el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de duración del contrato y de las prórrogas si las hubiere.	$ 134.929.200,00	04/06/2024	30/06/2025
CALIDAD DEL SERVICIO: Por el TREINTA POR CIENTO (30%) del valor total del contrato, la cual permanecerá vigente durante el plazo de duración del contrato y seis (6) meses más y de las prórrogas si las hubiere.	$ 202.393.800,00	04/06/2024	30/12/2025
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: Por el CINCO POR CIENTO (5%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y tres (3) años más y de las prórrogas si las hubiere.	$ 33.732.300,00	04/06/2024	30/12/2027

GARANTÍA TÉCNICA Y ASPECTOS PONDERABLES INDICADA EN EL CONTRATO.

De acuerdo con las especificaciones técnicas reservadas del anexo.

Las Especificaciones técnicas, son consideradas de carácter reservado como quiera que garantiza la defensa y seguridad Nacional teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 2º, artículo 24, de la Ley 1437 de 2011, por el cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, al artículo 19, de la Ley 1712 de 2014, *"Por Medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Púbica Nacional y se dictan otras disposiciones",* y el artículo 27 del Decreto 0103 de 2015, *"Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones".*

Por todo lo anterior las partes:

A C U E R D A N

PRIMERO: Liquidar por mutuo acuerdo el CONTRATO DE SERVICIOS No. 183COGFM DIADF 2024 celebrado entre el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA y la firma REDCOMPUTO LIMITADA . Con NIT. 830016004-0 representada por el señor(a) MARCO ANTONIO NIETO ROMAN , de conformidad con la información contenida en el estado de cuenta antes descrito.

SEGUNDO: Con la suscripción de la presente Acta las partes contratantes, recíprocamente declaran estar a Paz y Salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento total y de las obligaciones asumidas por la ejecución del CONTRATO DE SERVICIOS No. 183COGFM DIADF 2024 .

TERCERO: Que se estipulan obligaciones pos-contractuales por parte del contratista, de conformidad con lo establecido en la parte considerativa de la presente acta. De igual manera el contratista manifiesta libremente que renuncia a cualquier reclamación posterior en contra del Ministerio de Defensa Nacional.

CUARTO: Suscrita por las partes se remitirá copia de esta Acta de Liquidación a la firma del señor Teniente Coronel. GEOVANNY ANDRÉS SUAREZ PENAGOS, Director Administrativo y Financiero del Comando General, para lo pertinente.

QUINTO: Las partes manifiestan voluntariamente que no se van a dejar plasmadas salvedades respecto del CONTRATO DE SERVICIOS No. 183COGFM DIADF 2024 .

POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL FF.MM.

Teniente Coronel GEOVANNY ANDRÉS SUÁREZ PENAGOS
Director Administrativo y Financiero COGFM

POR EL CONTRATISTA,

MARCO ANTONIO NIETO ROMAN
CC. 79.288.025 expedida en Bogotá D. C
SUPLENTE DEL GERENTE de la firma REDCOMPUTO LIMITADA
NIT. 830018084-0

SUPERVISOR,

Teniente Coronel. RUBEN DARIO RIAÑO LEMUS
Supervisor del CONTRATO DE SERVICIOS No. 183COGFM DIADF 2024

Proyectó: PD. Shirley Andrea Solaque
Abogada Área de Contratación del COGFM.

Revisó: PS. Willmar Millan Zuñiga
Asesor jurídico DIADF COGFM.